

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 3.º
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18; y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales idem id..... 6'90 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 4

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosepeda en el término municipal de Collado Mediano, declarándose zona infecta todo el término citado y debiendo las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Madrid, a 22 de enero de 1923.

El Gobernador,
Navarro Reverter.

(Núm. 221)

CIRCULAR NÚM. 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosepeda en el término municipal de Manzanares el Real, declarándose zona infecta todo el término citado y debiendo las Autoridades, funcionarios y de-

más personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Madrid, a 25 de enero de 1923.

El Gobernador,
Navarro Reverter.

(Núm. 241)

Junta provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la «Asociación (ferroviaria Médico-Farmacéutica», instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 13 de enero de 1923.

El Secretario,
Leandro Antón.

V.º B.º

El Vicepresidente,
Marqués de Urquijo.
(Núm. 185)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de carruajes de lujo.

CIRCULAR

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento de carruajes de lujo, esta Administración de mi cargo previene a todos los que posean carruajes y caballerías de lujo en todos los pueblos de esta provincia, la obligación en que se hallan de presentar ante los Alcaldes de las respectivas localidades, una relación dupli-

cada, modelo número 3 del Reglamento, en que se expresa el número de caballerías que tengan para el arrastre, así como su domicilio, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra, dentro del presente mes, para con ella poder formar el oportuno padrón de carruajes de lujo para 1923-24, cuyos padrones remitirán los señores Alcaldes a esta oficina por duplicado con sus listas cobratorias antes del 5 de marzo próximo para su examen y aprobación, si la mereciere, reintegrando el original con una póliza de una peseta el pliego y acompañando al mismo copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal en que se haya fijado el tanto por ciento, dentro del máximo señalado en el artículo 1.º del citado Reglamento, sin que exceda del 50 por 100 que aquél autoriza.

En los pueblos en que no existan carruajes ni caballerías de lujo sujetas a este impuesto, se servirán los señores Alcaldes remitir a esta Oficina una certificación en que así se haga constar dentro de la primera decena del próximo mes de febrero; en la inteligencia que, de no verificarlo así, se les exigirá por los medios coercitivos el cumplimiento de este servicio, del cual serán personalmente responsables los Alcaldes y Secretarios respectivos.

Del celo de los señores Alcaldes espera confiadamente esta Administración que el servicio que se les interesa será cumplimentado dentro de los plazos que al efecto se le señalan sin dar lugar a nuevos recursos.

Madrid, 19 de enero de 1923.—El Administrador de Contribuciones, Ángel María de Montes.
(Núm. 157)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Con fecha 15 del actual, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto

de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de párvulos de Aranjuez, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, doña María del Pilar Crespo García.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 22 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución accidental, territorial e industrial.—Año de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de febrero de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

CEMENTERIOS

La Junta municipal en sesión de 24 de mayo último, ha sancionado el

acuerdo de esta Excm. Corporación de 31 de marzo anterior, accediendo a lo solicitado por D. Germán de la Mora y Adarza, Apoderado de los derechos habientes de la exolentísima señora doña María Diega Desmaissieres y Sevillano, Condessa de la Vega del Pozo, autorizándole para que las hipotecas constituidas a favor del Ayuntamiento sobre tierras de dicha señora, por escrituras de 3 de mayo de 1906 y 17 de noviembre de 1908, a responder de cualquier reclamación contra el Municipio, por los futuros usufructuarios y propietarios de los terrenos expropiados a dicha señora para la construcción de la necrópolis del Este, sean canceladas, sustituyéndolas por un capital en valores del Estado o Municipales por la suma de 24.006'65 pesetas que en junio importan las dos hipotecas referidas, cuya suma se depositará en la Caja general de Depósitos a disposición del exolentísimo Ayuntamiento, siendo de cuenta y cargo del peticionario todos cuantos gastos se ocasionen con este motivo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Administración, con fecha 3 del corriente, y a tenor de lo que preceptúa el núm. 5 de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de junio de 1901, se abre un plazo de quince días; a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la admisión de cuantas reclamaciones puedan formularse contra el referido acuerdo, estando de manifiesto todos los antecedentes en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría de once a una.

Madrid, 26 de enero de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 305) (O.—14)

ARGANDA

El día 1.º de marzo, a las diez, once y doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, se celebrarán subastas públicas para el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesos y medidas, puestos públicos y matadero, respectivamente, bajo los tipos y condiciones de los relativos pliegos, y si se declararen desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 15 de dicho mes, a las citadas horas, y en el indicado sitio, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron para las primeras.

Arganda, a 27 de enero de 1923.

El Alcalde,

A. Dotres.

(Núm. 313) (E.—70)

VALDILECHA

En el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, y como comprendido en el caso 5.º, art. 34 de la Ley, ha sido incluido el mozo Policarpo de San José Palomino, nacido en esta villa el día 21 de enero de 1902, hijo de José y de Fermína, cuyo paradero se ignora y el de sus padres, y por tal causa se le cita para la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación

y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 28 del actual, el 18 de febrero y el 4 de marzo próximos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Valdilecha, a 20 de enero de 1923.

El Alcalde,
Daniel Gómez.

(Núm. 224)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento ha acordado sacar en pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales que se dirán, para el año económico próximo de 1923 al 1924, en la forma siguiente:

	Pesetas
El de uso obligatorio de pesas y medidas de la romana, en mil quinientas pesetas.....	1.500
El de degüello de reses en la casa matadero público, en dos mil pesetas.....	2.000

La primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana, y si no hubiere postor se celebrará la segunda con la rebaja del 5 por 100 de los tipos que quedan señalados, el día 11 de marzo siguiente, a la misma hora.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujeción al modelo que a continuación se consigna, acompañando el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal de esta villa, el importe del 5 por 100 del tipo señalado a cada arbitrio y extendida la proposición en un pliego de papel sellado de una peseta, sirviendo de base a las mencionadas subastas la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

Navalcarnero; 29 de enero de 1923.

El Alcalde,
Marcelo Gómez.

Modelo de proposición:

Don Fulano de tal, de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., y vecino de ..., provisto de cédula personal corriente de ... clase ..., fecha ..., expedida en ..., número ... de orden que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de ... para el año económico venidero de 1923 al 1924, acepta todas las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente).

(E.—71)

CARABANCHEL BAJO

Don Luis Feito Castro, Alcalde constitucional de Carabanchel Bajo,

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se les cita para que concurren ante este Ayuntamiento a todos los actos que referentes al reemplazo del año actual han de celebrarse.

Por lo tanto, se inserta el presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a los expresados mozos o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan a exponer lo que sepan y escuchen oportuno, respecto del paradero de los mismos y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Carabanchel Bajo, 24 de enero de 1923.

El Alcalde,
Luis F. Castro.

Mozos a quienes se refiere:

Santiago Gil Viyuela, hijo de Pedro y Francisca, nació el día 1.º de enero de 1902.

Julián Aragonés Rodríguez, hijo de Pedro y Josefa, nació el 8 de marzo de 1902.

Alberto Ronda Guijarro, hijo de Antonio y Hortensia, nació el 11 de abril de 1902.

Hermenegildo Gutiérrez Baelo, hijo de Pablo y de Concepción, nació el 13 de abril de 1902.

Felipe de la Fuente Montalvo, hijo de Venancio y de María, nació el 1.º de mayo de 1902.

José María Valle Menéndez, hijo de José María y Joaquina, nació el 19 de mayo de 1902.

Marcelino Chacón de la Cruz, hijo de Leandro y Casta, nació el 18 de junio de 1902.

Ignacio Díaz Gómez, hijo de Isabelo y Catalina, nació el 31 de julio de 1902.

Roque Lozano Celemin, hijo de Dionisio y Fermína, nació el 16 de agosto de 1902.

Juan Rodríguez Navarro, hijo de Mariano y de Carmen, nació el 28 de agosto de 1902.

José Parrondo Romero, hijo de Manuel y Amparo, nació el 28 de septiembre de 1902.

Antonio Gutiérrez Corvi, hijo de Valeriano y Concepción, nació el 2 de octubre de 1902.

Amador Martí Fayos, hijo de Amador y Adela, nació el 2 de octubre de 1902.

Victoriano Blanco, hijo de desconocido y Casimira, nació el 7 de octubre de 1902.

Crispín Bonet Soler, hijo de Manuel y Vicenta, nació el 25 de octubre de 1902.

Angel Remo Sanz, hijo de desconocido y de Angela, nació el 9 de noviembre de 1902.

Angel Marín, hijo de desconocido y de Paula, nació el 11 de noviembre de 1902.

Marcelo Martín Gómez, hijo de Pablo y María, nació el 16 de noviembre de 1902.

Pedro Barajas Plaza, hijo de Francisco y de Adela, nació el 26 de noviembre de 1902.

Fernando Alcocer Almonacid, hijo de Eduardo y de Norberta, nació el 21 de diciembre de 1902.

Rafael Merlo Seseña, hijo de Elías y Fidela, nació el 28 de diciembre de 1902.

(Núm. 276)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

La Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa precedente del Juzgado instructor del Congreso, contra José Rebolgar Caukbeftort, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 31 del actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Remigio Thibaut Chardenal, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castañosa, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50.

Madrid, 15 de enero de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández.

(Núm. 267) (B.—134)

La Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa precedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Antonio Clemente Calleja, sobre hurto, se ha servido señalar el día 31 del actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Manuel Caballero Estrada y D. Ramón Cabrero Navarro, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castañosa, núm. 1), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández.

(Núm. 266) (B.—135)

La Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa precedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Dionisio Begures González, sobre estafa, se ha servido señalar el día 31 del actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo doña Trinidad García Sanz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castañosa, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este pri-

mer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1923.

El Oficial de Sala,

José Fernández.

(Núm. 256)

(B.—136)

Juzgado de primera instancia

CENTRO

Vimes Moreno (Enrique), natural de Madrid, de estado casado, profesión chauffeur, de treinta y dos años, hijo de Enrique y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, 37, piso primero, procesado por lesiones bajo el núm 530 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 23 de enero de 1923.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—105)

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, ha correspondido por repartimiento una demanda en juicio ordinario de menor cuantía promevida por doña Mercedes Sánchez Calvo contra las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Isabel Fernández García sobre pago de mil ciento setenta pesetas, costas causadas y que se causen, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. de la Torre.—Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.—Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con los documentos que se acompañan, se tiene por parte en este procedimiento al Procurador don Antonio Puig en nombre de doña Mercedes Sancho Alvo, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias y al que se devuelva el poder dejando constancia en autos; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda ordinaria que en juicio declarativo de menor cuantía se deduce por el mismo y de ello se confiere traslado a los demandados, presuntos herederos y las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Isabel Fernández García, emplazándoles para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y la contesten entregándoseles en su momento oportuno las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, y siendo desconocidas tanto las personas de dicha señora como su actual domicilio y paradero, hágaseles el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre e insertarán en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia. Lo mandó

y firma S. S., doy fe, José María de la Torre.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y siendo desconocidas las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Isabel Fernández García, así como su actual domicilio y paradero, se les notifica la providencia preinserta, emplazándolas para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y la contesten, a cuyo fin se les entregarán las copias simples que obran en poder del que retienda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Santos Soto Simarro.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
José María de la Torre.

(A.—115)

Martínez Fernández (José), de estado casado, profesión del comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 12, procesado por estafa en causa número 371 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de enero de 1923.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

José María de la Torre.

(B.—103)

Suárez (Enrique), procesado por robo, atentado y disparo, número 40 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 23 de enero de 1923.

El Secretario,

P. S.,

Ramiro López de Pando.

José María de la Torre.

(B.—104)

Hernández Baytón (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de veintitrés años, hijo de Celedonio y Gumersinda, domiciliado últimamente en la calle de Téllez, núm. 2, principal izquierda, procesado por estafa en causa número 277 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa y ser reducido a prisión.

Madrid, 20 de enero de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—106)

Hernández Baytón (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de veintitrés años, hijo de Celedonio y Gumersinda, domiciliado últimamente en la calle de Téllez, núm. 2, principal izquierda, procesado por tentativa de estafa en causa núm. 482 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 20 de enero de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—107)

LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente formado para la declaración de herederos abintestato de doña Marina Sarmiento Rodríguez, hija de D. Luis y de doña Concepción, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de cuarenta años de edad, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada en esta Corte, donde falleció el 14 de agosto último, se anuncia por segunda vez el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredaria, para que comparezcan con presentación de los documentos justificativos de su derecho ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días; previniéndose que, por virtud del primer llamamiento, no ha comparecido persona alguna, y que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de enero de 1923.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

(C.—21)

PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad anónima denominada «El Laurel de Baco», de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. José Torres y representada por el Procurador don Félix Castillejo, contra los herederos o causahabientes de D. Bruno Zaldo Rivera, declarados en rebeldía sobre extinción de obligación hipotecaria y cancelación de su inscripción; y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro extinguida por el pago la obligación hipotecaria consti-

tuida por la Sociedad denominada «El Laurel de Baco», en la escritura de compraventa otorgada en diez y siete de abril de mil novecientos tres, ante el Notario de este Colegio D. José García Lastra, entre D. Bruno Zaldo y la Sociedad mencionada; en su virtud, ordeno la cancelación de la inscripción que grava la finca vendida, que tuvo lugar en el Registro de la Propiedad de Occidente el veinticinco de mayo de mil novecientos tres, en el tomo setecientos sesenta y dos general del Archivo, ciento sesenta y nueve de la primera Sección, folios sesenta y uno y sesenta y dos, finca número cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco, inscripción segunda; y para que tenga efecto, librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad del expresado distrito, y no hago especial imposición de costas.

Así por esta sentencia que en atención a la rebeldía de la parte demandada se la notificará en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firme.—Miguel Hernández (con rúbrica).

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública acto continuo de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero (con rúbrica).

Y para que sirva de notificación a los demandados, los herederos o causahabientes de D. Bruno Zaldo Rivera, cuyo paradero se desconoce, expido la presente cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Hernández.

(D.—12)

CHINCHÓN

Don Juan Díaz Carrtero, interino Juez de instrucción de esta Ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Domingo Sánchez Trillo y Galisteo, por providencia de esta fecha, se saquen a segunda y pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, las siguientes fincas embargadas a dicho procesado.

Una tierra en término municipal de Brea de Tajo, al sitio denominado El Hornero, de secano, de dos fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a 93 áreas 95 centiáreas; linda: Norte, Tir-

so Díaz; Este y Sur, Antonio Sánchez Trillo, y Oeste, cerros. Tasada en 650 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio denominado Cerro de las Bocas, de secano, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea 50 áreas 32 centiáreas; linda: Norte, camino de Estremera; Este, camino de Mondéjar; Sur, Zoilo Zorita, y Oeste, Julián Zerita. Tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra en igual término y sitio denominado Carrasmañas, de secano, de dos fanegas de cabida, equivalentes a 75 áreas 16 centiáreas; linda: Norte, cerros de Mariano Matínez; Este, Mariano Barbero; Sur y Oeste, cerros. Tasada en 290 pesetas.

Otra tierra en indicado término y sitio denominado El Milano, de secano, de dos fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a 93 áreas 95 centiáreas; linda: Norte y Este, Mariano Torres; Sur, Antonio Conthe, y Oeste, Mariano Torres. Tasada en 650 pesetas.

Otra tierra en el propio término denominado La Alberca, de secano, de una fanega y seis celemines de cabida, equivalentes a 56 áreas 37 centiáreas; linda: Norte, Valentín Villalvilla; Este y Sur, camino, y Oeste, Mariano Torres. Tasada en 225 pesetas.

Otra tierra en igual término y sitio denominado La Urraca, de secano, de nueve celemines de cabida, equivalentes a 28 áreas 19 centiáreas; linda: Norte, Antonio Sánchez; Este, Juan Padrino; Sur, Ensebio Alique, y Oeste, Mariano Torres. Tasada en 125 pesetas.

Otra tierra en igual término y sitio denominado La Pentzuela, plantada de viña y olivos, de una fanega de cabida, equivalentes a 37 áreas 53 centiáreas; linda: Norte, Sebastián González; Este, Agustín Rodríguez; Sur, Domingo Sánchez, y Oeste, Máximo Sánchez. Tasada en 150 pesetas.

Advertencias:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta, y según aparece de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, dichas fincas no se hallan ins-

criptas a nombre del procesado, no constando si las mismas están o no afectas a carga alguna.

Dado en Chinchón, a 23 de enero de 1922.

El Secretario,

Juan Escanellas.

Juan Díaz.

(Núm. 315)

(C.—20).

Juzgados municipales

PALACIO

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Iglesias en nombre de doña Francisca Arrazola contra los herederos de doña Felisa González sobre desahucio, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En Madrid, a diez y ocho de enero de mil novecientos veintitrés. El Tribunal municipal del distrito de Palacio, formado por el señor Juez don José Muñoz Jalón y los señores adjuntos D. Antonio Pintanell y D. Mario Sánchez Gómez; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Francisco Iglesias, mayor de edad, Procurador y vecino de esta Corte, en concepto de apoderado de doña Francisca Arrazola, viuda de Ortiz, y de la otra, como demandado, los herederos de doña Felisa González e Iglesias, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre desahucio del cuarto principal derecha, que ocupar en la casa número cuarenta y dos de la calle de la Cava Baja, y costas.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por D. Francisco Iglesias en el concepto ya expresado; aperebiendo a los demandados herederos de doña Felisa González e Iglesias que si en el término de ocho días no desalojan el cuarto principal derecha que ocupan en la casa número cuarenta y dos de la calle de la Cava Baja, se procederá a su lanzamiento y condenamos en las costas a dicho demandado.

Así por esta sentencia que se notificará a los demandados por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón.—Antonio Pintanell.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, y que la firma estando celebrando Audiencia pública hoy día de la fecha de que doy fe.—Ante mí, Ldo. Felipe Chaves.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña Felisa González e Iglesias, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se expide

la presente visada por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Ldo. Felipe Chaves.

V.º B.º

El Juez municipal,
José Muñoz Jalón.

(A.—117).

DIRECCION GENERAL

DE IA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado de recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de intereses de inscripciones de 3 por 100, número 13.931, hecha por D. Gregorio Abello, para percibir los correspondientes al vencimiento de 1.º de enero de 1867 de la lámina número 833 de 217.735,04 Rvón., a favor de la testamentaria y concurso de acreedores de D. José Sierra y su esposa doña Catalina Lóteres, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las Oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo; transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado documento conforme dispone la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 27 de enero de 1923.

El Director general, A. Forcat.
P. O.,

Moisés Aguirre.

(A.—116)

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 5 al 10 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se publican en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1902, hasta la factura núm. 23.528.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902, 1906 y 1908, hasta la factura núm. 6.898.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919 por canje de las carpetas provisionales de igual renta y clase, hasta

la factura núm. 1.585 de la serie C y núm. 4.726 de las demás series.—Madrid, 3 de febrero de 1923.—El Director general, Arturo Forcat.

Escuela especial de Ingenieros Agrónomos

Sección de Explotación

Se venden en pública subasta nuevos lotes de ganado vacuno, lanar, cabrío y cerda de desecho, pertenecientes a este Establecimiento, el día 17 del próximo mes de febrero, a las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la Sección de explotación de dicha Escuela, todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el día 16 del referido febrero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 30 de enero de 1923.—El Director, Bernardo M. Sagasta.

(E.—69)

Cuerpo de Carabineros

7.ª Subinspección.

El día 14 de marzo próximo, a las nueve y once horas, respectivamente, se celebrará un concurso de industriales en las Oficinas de la Comandancia de Carabineros de Sevilla, para contratar la provisión de calzado reglamentario, y otro para las prendas de vestuario que por el término de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Sevilla, Málaga, Estepona, Algeciras, Cádiz y Huelva.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la Oficina de esta Comandancia, en las de las demás del Cuerpo y en la Dirección general.

Sevilla, 30 de enero de 1923.

El Coronel Subinspector,
Firmado.

(Núm. 352)

(E.—73)

AVISO

D. Manuel Sáinz de los Terreros ha dejado de pertenecer a este Colegio de Corredores de Comercio de Madrid por haber sido nombrado Agente de Cambio y Bolsa de esta misma plaza, el día ocho de enero de mil novecientos veintitrés. Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo que previene el artículo sesenta y siete del Reglamento general de Bolsas y los artículos noventa y ocho y novecientos cuarenta y seis del Código de Comercio, a partir del día de la fecha. Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Vicente Labat.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Juan Aguilera.

(A.—114)